



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

18 DE NOVIEMBRE DE 2016

No. 204

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 81564-321TOJU15 del predio ubicado en Prolongación División del Norte No. 5113, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan 4
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 90969-321COSU15 del predio ubicado en Lanz Duret No. 25, Colonia Periodista, Delegación Miguel Hidalgo 8
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 33924-321RACO16 del predio ubicado en Chiapas No. 200, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 13
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 81743-321URMA15 del predio ubicado en Playa Caribali No. 49, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco 18
- ♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 78416-321OGEL15 del predio ubicado en Prolongación División del Norte (Antes Prolongación de la Avenida División del Norte) No. 4198, Colonia Prado Coapa 1ª. Sección, Delegación Tlalpan 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 98903-321MOCR14 del predio ubicado en CL. Catalina Buendía casa 127- A Mz-E Sección Zona 10, Colonia Culhuacán CTM Sección VII, Delegación Coyoacán	26
Secretaría de Desarrollo Económico	
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los Diversos Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fechas 31 de diciembre de 2014 y 10 de marzo de 2015, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México	30
Secretaría de Salud	
♦ Convenio modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Distrito Federal, el 04 de mayo de 2015	33
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF)	93
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS)	101
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF)	103
Delegación Tláhuac	
♦ Aviso por el que se modifica el Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales, para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2016 y el 8 de septiembre de 2016	107
Instituto de las Mujeres	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la página que alberga el “Programa Institucional del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”; el cual fue aprobado mediante Acuerdo COPLADE/SE/II/04/2016 en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México	108
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Delegación Iztacalco.- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales	109
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Servicios y Desarrollos Global HPM, S.A. de C.V.	113
♦ Allco Servicios Integrales Administrativos, S.C.	114
♦ Viajes Sol y Son, S.A. de C.V.,	114
♦ Aviso	115



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Folio: 81564-321TOJU15

Ubicación: Prolongación División del Norte No. 5113, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de octubre de 2016.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de noviembre de 2015, el ciudadano **Juan Ricardo Torres Orozco**, Administrador General Único de **Comercializadora Eskanda S.A. de C.V.**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en **Prolongación División del Norte No. 5113, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 81564-321TOJU15**; para el uso del suelo de **Minisúper** en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de **129.31 m²** de construcción.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 38,363** Libro 1,370 de fecha 30 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virués y Lazos, Titular de la Notaria número 214 del Distrito Federal, con la que la **Comercializadora Eskanda S.A. de C.V.**, representada por el ciudadano **Juan Ricardo Torres Orozco**, Administrador General Único acredita la propiedad del predio señalado con una superficie de terreno de **203.03 m²**. Dicha escritura está debidamente inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 1397092, el 22 de julio de 2015.**
- b) **Escritura número 45,601** de fecha 12 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Armando Orozco Alonzo, Titular de la Notaria 130 del Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, quien hace constar la Constitución de una Sociedad que formalizan **Adriana, Diego Andrés y Luis Carlos todos de apellidos Torres Navarro**, denominada **Comercializadora Eskanda S.A. de C.V.**
- c) **Escritura número 5,431** de fecha 23 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Aceves, Notario Público número 114 del Municipio de Zapopan, Jalisco, quien hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga **Comercializadora Eskanda S.A. de C.V.**, a través de su Administrador General Único **Juan Ricardo Torres Orozco**. Dicha escritura está debidamente inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco en el Folio Real número 70107*1, el 12 de marzo de 2015.**
- d) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 2116-2015 de fecha 13 de octubre de 2015**, emitida por la Delegación Tlalpan.
- e) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 34525-151NOAL15 de fecha 21 de mayo de 2015**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno).

f) **Identificación Oficial del Administrador General Único**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, No. 3100087355567.

g) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 20 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 20 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para permitir el uso de Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / **Minisúper en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 129.31 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VI.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Minisúper en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 129.31 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios,

impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / **Minisúper en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 129.31 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% de área libre y Densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en **Prolongación División del Norte No. 5113, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan**, solicitado por el ciudadano **Juan Ricardo Torres Orozco**, Administrador General Único de **Comercializadora Eskanda S.A. de C.V.**, en su carácter de propietario del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 81564-321TOJU15**, en una superficie de terreno de **203.03 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
- b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestión vial.
- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 90969-321COSU15

Ubicación: Lanz Duret No. 25, Colonia Periodista, Delegación Miguel Hidalgo.

En la Ciudad de México, al primer día del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de diciembre de 2015, la ciudadana **Susana del Carmen Cortés Arcos**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Lanz Duret No. 25, Colonia Periodista, Delegación Miguel Hidalgo**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 90969-321COSU15**; para el uso del suelo de **Consultorios y Oficinas en 2 niveles, con una superficie ocupada por los usos de 195.41 m² de construcción**.

2.- Dentro de los documentos que presentó la interesada, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 44,278** de fecha 1 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Notario Público número 102 del Estado de México, con la que **Susana del Carmen Cortés Arcos, acredita la propiedad del predio**, señalando una superficie de terreno de **257.00 m²**. Dicha escritura está en proceso de inscripción en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal** conforme a la Carta Notariada presentada de fecha **12 de octubre de 2015, emitida por el Licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, Notario Público número 102 del Estado de México, donde se da testimonio del inicio de la adjudicación parcial de bienes por herencia**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 1137/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015**, emitida por la Delegación Miguel Hidalgo.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital con Folio número 48035-151COSU15D de fecha 15 de diciembre de 2015**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 2/30/B** (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno).
- d) **Identificación oficial de la propietaria**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, **No. 5066128463543**.
- e) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 15 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Consultorios y Oficinas en dos niveles, en una superficie de 195.41 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 2/30/B** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad “B” (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo descrito en los Antecedentes de la presente Resolución Definitiva, indica que el predio se ubica en la calle Lic. Miguel Lanz Duret, sin embargo, de acuerdo a la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial descrito también en los Antecedentes de la presente Resolución Definitiva** el predio en se ubica en calle **Lanz Duret, dato que será tomado como válido para efectos de la presente Resolución Definitiva.**

VI.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica “...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...”, derivado de que la “..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**”, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: “...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.”

VII.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha **27 de abril de 2012**, indicó que el Reglamento de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

“1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(…)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

“(…) **Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública**, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo. (…)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

VIII.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

IX.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso de suelo para Consultorios y Oficinas en 2 niveles, con una superficie ocupada por el uso de 195.41 m² de construcción**, entendiéndose por uso, con los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla

de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Consultorios y Oficinas en dos niveles, en una superficie de 195.41 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 2/30/B** (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de área libre y Densidad “B” (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Lanz Duret No. 25, Colonia Periodista, Delegación Miguel Hidalgo**, solicitado por la ciudadana **Susana del Carmen Cortés Arcos**, en su carácter de propietaria del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 90969-321COSU15**, en una superficie de terreno de **257.00 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
- b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestionamiento vial.
- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la interesada no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que la particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de la interesada y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente a la propietaria y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 33924-321RACO16
Ubicación: Chiapas No. 200, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc.

En la Ciudad de México, al primer día del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de mayo de 2016, la ciudadana **Cozby Dessire Ramírez García**, Apoderada Legal de la **Fundación de Ayuda a la Ancianidad, I. A. P.**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Chiapas No. 200, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 33924-321RACO16**, para el uso del suelo de **2 Locales Comerciales en Planta baja, en una superficie ocupada por el uso de 172.149 m² y Oficina en Primer nivel, en una superficie ocupada por el uso de 73.024 m², dando una superficie total a ocupar por los usos de 245.174 m² de construcción.**

2.- Dentro de los documentos que presentó la interesada, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 320,246**, Volumen 11,594 de fecha 4 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10 del Distrito Federal, con la que la **Fundación de Ayuda a la Ancianidad, I. A. P.**, **acreditan la propiedad del predio en referencia**, con una superficie de terreno de **213.84 m²**. Dicha escritura está en proceso de inscripción **en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal** conforme a la Carta Notariada presentada y Constancia de ingreso a dicho Registro, con número de Folio **P-176534/2015 (0) de fecha 30 de marzo de 2015**.
- b) **Escritura número 35,297**, Volumen 805 de fecha 4 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, Notario Público número 168 del Distrito Federal, donde la **Fundación de Ayuda a la Ancianidad, I. A. P.**, **confiere poder** a los ciudadanos Ing. Carlos Fernández González, Lic. Mario Álvarez Yates, C. P. Alfredo García Hernández, Arq. Carlos Prado García, C. P. Luis Manuel Sánchez Carlos, Lic. Tomás Lozano Molina y **Cozby Dessire Ramírez García**.
- c) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 551 de fecha 23 de marzo de 2016**, emitida por la Delegación Cuauhtémoc.
- d) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 6747-151RACO16 de fecha 11 de febrero de 2016**, el cual determina que al predio le aplica la zonificación **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).
- e) **Identificación oficial de la Apoderada Legal**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, **No. 4386002746399**.
- f) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso de Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / **2 Locales Comerciales en Planta baja, en una superficie ocupada por el uso de 172.149 m²** y Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficina en Primer nivel, en una superficie ocupada por el uso de 73.024 m², dando una superficie total a ocupar por los usos de 245.174 de construcción, con acceso directo a la vía pública, donde se autorizan únicamente los usos del suelo permitidos en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja**, de conformidad con la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VI.- Que en la Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial descrito en los Antecedentes de la presente Resolución Definitiva, se indica que el predio en referencia **colinda con inmueble catalogado por el Instituto Nacional de Bellas Artes, ubicado en Tapachula No. 83**, además de que se ubica en **Zona Patrimonial**, aplicándole la **Norma 4. Referente a “Áreas de Conservación Patrimonial”**, indicando que cuenta con Característica Patrimonial **CC/ACP** Inmueble colindante a catalogado dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.

VII.- Que derivado de lo expuesto en el Considerando anterior y con fundamento en el Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, con el oficio número **SEDUVI/DGDU/DIDU/3521/2016** de fecha **26 de agosto de 2016**, la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, solicitó opinión a la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, la cual emitió su respuesta mediante el oficio número **SEDUVI/CGDAU/DPCU/2564/2016** de fecha 12 de septiembre de 2016, indicando lo siguiente:

“...el uso pretendido no impacta al entorno patrimonial de la zona, esta Dirección emite **opinión técnica favorable en estricta materia de conservación patrimonial al cambio de uso del suelo** para **Locales Comerciales en 172.149 m² en planta baja y Oficinas en 73.024 m² en el primer nivel en el inmueble...**

Es importante mencionar que esta opinión solamente se refiere a la posibilidad de cambiar el uso de suelo, y no para las intervenciones que requiera el inmueble para el uso del suelo pretendido. La emisión del presente, tiene vigencia de un año a partir del día siguiente de su expedición.”

VIII.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha **14 de diciembre de 2011**, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...", derivado de que la "...Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**", a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

IX.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha **27 de abril de 2012**, indicó que el Reglamento de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

"1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

"(...) Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(...)"

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

"(...) Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo. (...)"

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abroge.”.

X.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para 2 Locales Comerciales en Planta baja, en una superficie ocupada por el uso de 172.149 m² y Oficina en Primer nivel, en una superficie ocupada por el uso de 73.024 m², dando una superficie total a ocupar por los usos de 245.174 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, exclusivamente en la zonificación “HC” Habitacional con Comercio en Planta Baja, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para **permitir** el uso Comercio / Comercio al por menor / Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico / **2 Locales Comerciales en Planta baja, en una superficie ocupada por el uso de 172.149 m² y Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / Oficina en Primer nivel, en una superficie ocupada por el uso de 73.024 m², dando una superficie total a ocupar por los usos de 245.174 de construcción, con acceso directo a la vía pública, donde se autorizan únicamente los usos del suelo permitidos en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja**, de conformidad con la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc vigente, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 4/20/M** (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Chiapas No. 200, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc**, solicitado por la ciudadana **Cozby Dessire Ramírez García**, Apoderada Legal de la **Fundación de Ayuda a la Ancianidad, I. A. P.**, en su carácter de propietaria del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 33924-321RACO16**, en una superficie de terreno de **213.84 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Previo a cualquier proyecto de intervención que se pretenda desarrollar en el predio referido, deberá contar con el Dictamen Técnico favorable, emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- b) Se contemplarán únicamente los usos del suelo permitidos en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta baja, de conformidad con la Tabla de Usos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, vigente.
- c) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, vigente.
- d) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- e) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- f) No provocar congestión vial.
- g) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- h) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- i) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- j) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.

- k) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la interesada no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que la particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de la interesada y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**C Ú M P L A S E
ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 81743-321URMA15

Ubicación: Playa Caribali No. 49, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco.

En la Ciudad de México, al primer día del mes de noviembre de 2016.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, el ciudadano **Martín Eduardo Uribe Martínez**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Playa Caribali No. 49, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 81743-321URMA15**; para el uso del suelo de **Microindustria (Envasado de Agua Purificada o de Manantial) en Planta baja en una superficie ocupada por el uso de 20.63 m², de construcción.**

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 3,667**, Libro 50 de fecha 12 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado César Humberto Viveros González, Notario número 204 del Distrito Federal, con la que **Martín Eduardo, Jaime Arturo, Grisel Emilia y José Alberto** todos de apellidos **Uribe Martínez**, **acreditan la propiedad del predio**, señalando una superficie de terreno de **120.19 m²**. Dicha escritura está debidamente **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio número 9300547, el 18 de noviembre de 2006.**
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 417 de fecha 2 de julio de 2015**, emitida por la Delegación Iztacalco.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 52724-151URMA15 de fecha 5 de agosto de 2015**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 3/20/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "B" (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno).
- d) **Identificación oficial del copropietario**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, **No. 1819003382273.**
- e) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, para **permitir** el uso de Industria / Producción manufacturera básica / Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar / **Microindustria (envasado de agua purificada o de manantial) en Planta baja en una superficie ocupada por el uso de 20.63 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/20/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “B” (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VI.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Microindustria (envasado de aguas purificadas o de manantial) en Planta baja en una superficie ocupada por el uso de 20.63 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, para **permitir** el uso de Industria / Producción manufacturera básica / Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar / **Microindustria (envasado de agua purificada o de manantial) en Planta baja en una superficie ocupada por el uso de 20.63 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/20/B** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad “B” (Baja), una vivienda por cada 100.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Playa Caribali No. 49, Colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco**, solicitado por el ciudadano **Martín Eduardo Uribe Martínez**, en su carácter de copropietario del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 81743-321URMA15**, en una superficie de terreno de **120.19 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

- b) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- c) No provocar congestiónamiento vial.
- d) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- e) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- f) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- g) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- h) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el interesado no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al copropietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 78416-321OGEL15

Ubicación: Prolongación División del Norte (Antes Prolongación de la Avenida División del Norte) No. 4198, Colonia Prado Coapa 1ª. Sección, Delegación Tlalpan.

En la Ciudad de México, al primer día del mes de noviembre de 2016.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de noviembre de 2015, las ciudadanas **Elsa Patricia y Cinthia Aurora ambas de apellidos Ogando Pardo**, solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en **Prolongación División del Norte No. 4198, Colonia Prado Coapa 1ª Sección, Delegación Tlalpan**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 78416-321OGEL15**; para los usos del suelo de **Cafetería** en 35.23 m² en Planta baja y **Consultorios Médicos** en 184.60 m² en 2 niveles (Planta baja y Primer nivel), con una superficie total ocupada por los usos de **219.83 m²** de construcción.

2.- Dentro de los documentos que presentaron las interesadas, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 29,451** Libro 457 de fecha 13 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ríos Hellig, Titular de la Notaría número 115 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con la que la **Elsa Patricia y Cinthia Aurora ambas de apellidos Ogando Pardo**, acreditan la propiedad del predio señalado con una superficie de terreno de **200.00 m²**. Dicha escritura está debidamente **inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real número 9101545, el 14 de noviembre de 2013.**
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con Folio número 1121-2015 de fecha 18 de mayo de 2015**, emitida por la Delegación Tlalpan.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 22365-151OGEL15 de fecha 9 de abril de 2015**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 40% de área libre y Densidad "MB" (Muy Baja), una vivienda cada 200.00 m² de la superficie total del terreno).
- d) **Identificación Oficial de las Copropietarias**, mediante Cédula Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, **No. 8053931** y Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, **No. 3968051350400** respectivamente.
- e) **Memoria Descriptiva y Anteproyecto a Nivel Esquemático** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para permitir el uso de Servicios / Servicios Técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones / **Cafetería en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 35.23 m² de construcción** y Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Consultorios Médicos en 2 niveles (Planta baja y Primer nivel), una superficie ocupada por el uso de 184.60 m² de construcción, y, con una superficie total ocupada por los usos de 219.83 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública,** además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 15 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

VI.- Que en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo descrito en los Antecedentes de la presente Resolución Definitiva, indican que el predio se ubica en Prol. Div del Nte **No. 42**, Colonia Prado Coapa, sin embargo, de acuerdo a la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial descrito también en los Antecedentes de la presente Resolución Definitiva** el predio se ubica en **Prolongación División del Norte (antes Prolongación de la Avenida División del Norte) No. 4198, Colonia Prado Coapa 1ª. Sección), datos que serán tomados como válidos para efectos de la presente Resolución Definitiva.**

VII.- Que con fundamento en el Artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, mediante el oficio número **SEDUVI/DGDU/DIDU/SIU/0223/2015** de fecha **24 de noviembre de 2015**, la Subdirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano adscrita a la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitió un oficio de Prevención, para que el solicitante subsanara las deficiencias que presentaba su solicitud, siendo notificada el 15 de diciembre de 2015, presentando el desahogo correspondiente el 15 de diciembre de 2015, con lo cual se procedió dar continuidad al trámite.

VIII.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica “...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo

pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...”, derivado de que la “..Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**”, a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: “...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.”

IX.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número **DGAJ/1226/2012** de fecha **27 de abril de 2012**, indicó que el Reglamento de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

“1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

“(...) Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(...)”

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

“(...) Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo. (...)”

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue.”

X.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **el uso del suelo para Cafetería en 35.23 m² en Planta baja y Consultorios Médicos en 184.60 m² en 2 niveles (Planta baja y Primer nivel), con una superficie total ocupada por los usos de 219.83 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios Técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones / **Cafetería en Planta baja, con una superficie ocupada por el uso de 35.23 m² de construcción** y Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Consultorios Médicos en 2 niveles (Planta baja y Primer nivel), una superficie ocupada por el uso de 184.60 m² de construcción y con una superficie total ocupada por los usos de 219.83 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/40/MB** (Habitacional, 3 niveles máximos de construcción, 40% mínimo de área libre y Densidad “MB” (Muy Baja), una vivienda por cada 200.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en **Prolongación División del Norte (Antes Prolongación de la Avenida División del Norte) No. 4198, Colonia Prado Coapa 1ª Sección, Delegación Tlalpan**, solicitado por las ciudadanas **Elsa Patricia y Cinthia Aurora ambas de apellidos Ogando Pardo**, en su carácter de copropietarias del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 78416-321OGEL15**, en una superficie de terreno de **200.00 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
- b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestión vial.
- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.

- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las interesadas no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que las particulares, solicitarán su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de las interesadas y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

Folio: 98903-321MOCR14

Ubicación: CL. Catalina Buendía casa 127- A Mz-E Sección Zona 10, Colonia Culhuacán CTM Sección VII, Delegación Coyoacán.

En la Ciudad de México, al primer día del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de diciembre de 2014, la ciudadana **Cristina Montiel Pelcastre**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en **CL. Catalina Buendía casa 127-A- Mz-E Sección Zona 10, Colonia Culhuacán CTM Sección VII, Delegación Coyoacán**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio 98903-321MOCR14**; para los usos del suelo de **Estética en 8.47 m², Café Internet en 19.11 m² y Oficinas en 35.32 m² todos en Planta baja, con una superficie total ocupada por los usos de 79.31 m² de construcción.**

2.- Dentro de los documentos que presentó la interesada, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 32,434**, Libro 512 de fecha 6 de junio de 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número 158 del Distrito Federal, con la que **Cristina Montiel Pelcastre, acredita la propiedad**, con una superficie de terreno de acuerdo a los derechos de copropiedad que le corresponden sobre los elementos y partes comunes con representación del **UNO PUNTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO**, en relación al condominio al que pertenece y del **CERO PUNTO MIL CUATROCIENTOS SETENTA POR CIENTO**. Dicha escritura está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio Real número 644929 Auxiliar-71 Asiento No.7**, el 21 de agosto de 2014.
- b) **Constancia de Número Oficial con Folio número OB/1342/2014 Oficina 812 de fecha 19 de junio de 2014**, emitida por la Delegación Coyoacán.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con Folio número 38233-151BEMA14 de fecha 5 de junio de 2014**, el cual determina que al predio en referencia le aplica la zonificación **H 4/50/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 50% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno).
- d) **Identificación oficial de la propietaria**, mediante Cédula Profesional vigente, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública **No. 2800913**.
- e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver las solicitudes de autorización de Cambios de Uso del Suelo.

II.- Que con fecha 27 de octubre 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros de transporte y telecomunicaciones / Servicios, reparación y mantenimiento a escala vecinal / **Estética en 8.47 m², Café Internet en 19.11 m²**, y Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Oficinas en 35.32 m² todos los usos en Planta baja, con una superficie total ocupada por los usos de 79.31 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 4/50/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 50% mínimo de área libre y Densidad “M” (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio en referencia.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Que en la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo y en la Constancia de Número Oficial descritos en los Antecedentes del presente Dictamen, se indica que el predio en referencia se ubican en Calzada de la Virgen No. 2757, sin embargo, de acuerdo con Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo y en la Escritura Pública **también descritos en los Antecedentes del presente Dictamen**, el predio se ubica en **CL. Catalina Buendía casa 127-A Mz-E Sección Zona 10, Colonia Culhuacán CTM Sección VII, datos que serán tomados como válidos para efectos, datos que serán tomados como válidos para efectos de la presente Resolución Definitiva.**

VI.- Que en la Escritura Pública número 32,434 de fecha 6 de junio de 2014, descrito en los Antecedentes del presente Dictamen, señala que el predio en referencia tiene una superficie de terreno de acuerdo a los derechos de copropiedad que le corresponden sobre los elementos y partes comunes con representación del UNO PUNTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO POR CIENTO, en relación al condominio al que pertenece y del CERO PUNTO MIL CUATROCIENTOS SETENTA POR CIENTO, sin embargo, de acuerdo con el **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo también descrito en los Antecedentes del presente Dictamen**, el predio en comento, señala una **superficie de terreno de 97.00 m², dato que será tomado como válido para efectos de la presente Resolución Definitiva.**

VII.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 42, fracciones I, II, inciso a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el solicitante.

IX.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio en referencia, **los usos del suelo para Estética en 8.47 m², Café Internet en 19.11 m² y Oficinas en 35.32 m² todos en Planta baja, con una superficie total ocupada por los usos de**

79.31 m² de construcción, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, para **permitir** el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales, financieros de transporte y telecomunicaciones / Servicios, reparación y mantenimiento a escala vecinal / **Estética en 8.47 m², Café Internet en 19.11 m²**, y Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Oficinas en 35.32 m² todos los usos en Planta baja, con una superficie total ocupada por los usos de 79.31 m² de construcción, con acceso directo a la vía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 4/50/M** (Habitacional, 4 niveles máximo de construcción, 50% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en **CL. Catalina Buendía casa 127 A Mz-E Sección Zona 10, Colonia Culhuacán CTM Sección VII, Delegación Coyoacán**, solicitado por la ciudadana **Cristina Montiel Pelcastre**, en su carácter de propietaria del predio de referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio 98903-321MOCR14**, en una superficie de terreno de **97.00 m²**.

Segundo.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico vigente.
- b) Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- c) No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- d) No provocar congestionamiento vial.
- e) No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.
- f) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- g) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- h) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- i) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano.

Tercero.- Si transcurridos los noventa (90) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la interesada no ha realizado los trámites y pago por concepto de derechos de inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecidos en el artículo 242, párrafo tercero del Código Fiscal del Distrito Federal, la presente Resolución quedará sin efectos.

Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que la particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, a fin de que a petición de la interesada y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Notifíquese personalmente a la propietaria y/o promovente y/o representante legal, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través del Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12 fracciones V, IX y XV; 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción III, 16 fracción IV, y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción II, 7, 18 fracción III, 19, 37, 38, y 39 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 5, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6, 21 y 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; así como del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de noviembre de 2013 y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que compete el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios; es un Ente Público al que corresponde determinar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales a su cargo, en el ámbito de su competencia; haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

II. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos Personales en posesión de los Entes Públicos.

III. Que el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que los Sistemas de Datos Personales en posesión de los entes públicos se deberán regir por los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, así como disponibilidad y temporalidad de los mismos.

IV. Que en términos del artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que corresponde a cada ente público determinar la modificación de sistemas de datos personales y el artículo 7 fracciones I y II establece que cada ente público deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, modificación o supresión de su sistema de datos personales así mismo se deberá indicar las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales y la unidad administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

V. Que de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuyo objetivo es fomentar la creación, desarrollo, consolidación y expansión de la micro, pequeña y mediana empresa establecidas en el Distrito Federal, impulsando la participación creciente y autogestiva de emprendedores, y micro y pequeños empresarios, mediante los apoyos estratégicos señalados en las Reglas antes mencionadas, para que contribuyan a su vez en la generación de empleos y el desarrollo económico de la Ciudad de México.

VI. Que en atención al oficio SEDECO/OS/664/2016 se ha designado como responsable de los Sistemas de Datos Personales al servidor público Mtro. Ricardo Darien Chelén Ojeda, Director Ejecutivo de Asesoría para la Apertura de Negocios.

VII. Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información a la ciudadanía es preciso realizar modificaciones a los siguientes sistemas: 1) Apoyo para Micro Pequeñas y Medianas Empresas; 2) Asesoría y Asistencia Técnica; 3) Beneficiarios del Módulo de Orientación al Exportador; 4) Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (Metro); 5) Beneficiarios de los Apoyos del Programa de Fomento a la Formalización de Actividades Económicas de la Ciudad de México (Autotransporte de Pasajeros y Taxis en el Distrito Federal), y 6) Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad, motivo por el cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHAS 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 10 DE MARZO DE 2015, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se modifican los siguientes Sistemas de Datos Personales: 1) Apoyo para Micro Pequeñas y Medianas Empresas; 2) Asesoría y Asistencia Técnica; 3) Beneficiarios del Módulo de Orientación al Exportador; 4) Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema de Transporte Colectivo (Metro); 5) Beneficiarios de los Apoyos del Programa de Fomento a la Formalización de Actividades Económicas de la Ciudad de México (Autotransporte de Pasajeros y Taxis en el Distrito Federal), y 6) Eventos de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad. Lo anterior en cuanto a la designación del nuevo responsable Mtro. Ricardo Darien Chelén Ojeda, Director Ejecutivo de Asesoría para la Apertura de Negocios, dejando sin efectos la anterior designación.

SEGUNDO.- Se modifica el Sistema denominado “Beneficiarios de los Apoyos del Programa de Fomento a la Formalización de Actividades Económicas de la Ciudad de México (Auto Transportes de Pasajeros y Taxis en el Distrito Federal)”, en los términos siguientes:

Nombre del Sistema de Datos Personales: “Beneficiarios de los Apoyos del Programa de Fomento a la Formalización de Actividades Económicas de la Ciudad de México (Auto Transportes de Pasajeros y Taxis en el Distrito Federal)”.

Finalidad: Integrar y resguardar integrar y resguardar la información de las personas físicas que forman parte de las 3 organizaciones de ex trabajadores de la Ruta 100 que son: Corporativa de Trabajadores de la Ex Ruta 100, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Autobuses Metropolitanos 101, S.A. de C.V. y Sistema Integral de Transporte, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, para el pago de los derechos al Gobierno del Distrito Federal a fin de que puedan tramitar una licencia tipo B o C y/o reciban una concesión individual para realizar actividades de autotransporte de pasajeros, según corresponda , así como otorgar a las personas morales que los representan, un apoyo económico por única ocasión, correspondiente al pago de los derechos al Gobierno del Distrito Federal para iniciar el trámite de las concesiones colectivas de autotransportes de pasajeros, así mismo, otorgar la capacitación necesaria para que dichas personas, ya sean físicas o morales puedan integrarse a la economía formal y/o mejoren su gestión empresarial.

TERCERO.- Se modifica el Sistema denominado “Beneficiarios de los Servicios del Módulo de Orientación al Exportador” en lo conducente a la relación de destinatarios citados en la leyenda para incluir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) para la investigación de presuntas violaciones de derechos humanos, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) para la sustanciación de recursos de revisión denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del D.F., Órganos de Control para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos y la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en cumplimiento a los requisitos que en el ejercicio de sus atribuciones.

CUARTO.- Se modifica el sistema denominado “Beneficiarios de los Apoyos del Programa para la Integración a la Economía Formal de los Comerciantes al Interior del Sistema de Transporte colectivo (METRO)” en lo conducente a la normatividad aplicable para quedar de la siguiente manera:

Normatividad: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de la publicación del mismo y a los Responsables de los Sistemas de Datos Personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), en un plazo no mayor de los diez días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 31 de Octubre de 2016.

(Firma)

SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG

Secretario de Desarrollo Económico del
Gobierno de la Ciudad de México

Secretaría de Salud

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Distrito Federal, el 04 de mayo de 2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE ENERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON LA PARTICIPACIÓN DE EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **01 de enero de 2015**, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL EJECUTIVO DEL DF**", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "**EL EJECUTIVO DEL DF**", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "**EL EJECUTIVO DEL DF**", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Que en la Cláusula **DÉCIMA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "**EL EJECUTIVO DEL DF**".

III. Que con fecha 12 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", por el cual se modificó, entre otras, la fracción III del artículo Único del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, con dicha modificación el Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones dejó de estar adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, adscribiéndose a la Comisión Nacional contra las Adicciones.

IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo **“LOS PROGRAMAS”**, y de las modificaciones realizadas al Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, modificar los numerales 2 y 3 del apartado I. Declaraciones de **“LA SECRETARÍA”**, las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”**, por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 4, 5 y 6 insertas en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

II. **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente **Convenio Modificatorio**, tiene por objeto modificar los numerales 2 y 3 del apartado I. Declaraciones de **“LA SECRETARÍA”**, las Cláusulas **Primera, Segunda, Cuarta y Sexta**, así como los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5** y el **Apéndice** del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, para quedar como sigue:

DECLARA “LA SECRETARÍA”:

1....Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, la coordinación, la dirección, la supervisión y la evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

2 Que las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos, 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se adjuntan al presente como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

PRIMERA.-...

No	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"(Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL

310 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA SALUD

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	P 014	7,764,817.00	0.00	7,764,817.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	S 037	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	P 014, U 008	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
Subtotal:			16,764,817.00		16,764,817.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U 009	5,540,105.00	0.00	5,540,105.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U 009	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
Subtotal:			10,540,105.00	0.00	10,540,105.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

1	Salud Mental	P 014	0.00	0.00	0.00
Subtotal:			0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

1	Seguridad Vial	P 014	2,630,000.00	0.00	2,630,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P 014	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:			3,130,000.00	0.00	3,130,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P 017	5,068,656.36	0.00	5,068,656.36
2	Salud Materna y Perinatal	S 201, P 017, U 007	11,320,932.67	0.00	11,320,932.67
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P 017	2,879,925.75	0.00	2,879,925.75
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P 017	4,191,414.00	0.00	4,191,414.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P 017	9,839,116.00	1,200,878.52	11,039,994.52
6	Igualdad de Género en Salud	P 017	48,000.00	1,772.10	49,772.10
Subtotal:			33,348,044.78	1,202,650.62	34,550,695.40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P 014	21,499.04	138,782.00	160,281.04
---	---	-------	-----------	------------	------------

2	Prevención y Control de la Brucelosis	P 014	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P 014	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	P 014	4,017,450.11	0.00	4,017,450.11
5	Prevención y Control del Paludismo	U 009	198,669.	0.00	198,669.
6	Eliminación de la Oncocercosis	U 009	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la	U 009	0.00	0.00	0.00
	Enfermedad de Chagas				
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	U 009	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	P 014	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	P 014	4,627,394.00	0.00	4,627,394.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U 008	4,627,394.00	0.00	7,625,650.00
12	Atención del Envejecimiento	U 008	0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	P 014	57,955.50	0.00	57,955.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P 014	331,050.00	196,507.00	527,557.00
15	Eliminación de la Lepra	P 014	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U 009	500,000.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U 009	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal:			17,629,667.65	335,289.00	17,964,956.65

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	8,884,684.50	1,892,389.20	10,777,073.70
Subtotal			8,884,684.50	1,892,389.20	10,777,073.70

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

1	Vacunación Universal	E 036	4,252,165.00	91,390,925.52	95,643,090.52
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P 014	521,328.00	0.00	521,328.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P 014	393,008.00	0.00	393,008.00
Subtotal:			5,166,501.00	91,390,925.52	96,557,426.52
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DEL DF"			95,463,819.93	94,821,254.34	190,285,074.27

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"EL EJECUTIVO DEL DF"** recursos federales hasta por la cantidad de \$190,285,074.27 (**ciento noventa millones doscientos ochenta y cinco mil setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.**), con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, para la realización de las intervenciones que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$95,463,819.93 (**noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos 93/100 M.N.**) se radicarán a la **Secretaría de Finanzas** de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3**.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, ésta se obliga a ministrarlos a la **Unidad Ejecutora** junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** radique los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de conformidad con los alcances establecidos en **EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, suscrito el **28 de Febrero de 2013**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**.

Los recursos presupuestarios federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL DF"** definidos como insumos federales, por un monto total de \$94,821,254.34 (**noventa y cuatro millones ochocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.**) serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, y serán aplicados, de manera exclusiva, en **"LOS PROGRAMAS"** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- ...

Para las contrataciones de personal que realice **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, a partir del 01 de abril del 2015, con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar de conformidad con lo establecido en los **Criterios para la contratación de personal con Recursos del Ramo 12 Versión 2. 11-FEB-15** establecidos en el SIAFFASPE.

SEXTA.-...

...

VI. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales de el **"SIAFFASPE"**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, aplicación, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"** de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

...

XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **“LOS PROGRAMAS”** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** o de la **Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal** de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **“SIAFFASPE”**.

...

ANEXO 1

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

...

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dra. Martha Cecilia Hajar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

Continúa en la página siguiente

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

Identificación de fuentes de financiamiento de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

N o	PROGR AMA DE ACCIÓN ESPECÍ FICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASS CO	CAUSES	SUBTO TAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTO TAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC POYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTO TAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7,764,817.00	0.00	7,764,817.00	24,140,335.50	0.00	0.00	24,140,335.50	0.00	0.00	0.00	31,905,152.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Actividad Física	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
TOTALES		16,764,817.00	0.00	16,764,817.00	24,140,335.50	0.00	0.00	24,140,335.50	0.00	0.00	0.00	40,905,152.50

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

N o	PROGR AMA DE ACCIÓN ESPECÍF ICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTO TAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTO TAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTO TAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5,540,105.00	0.00	5,540,105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,540,105.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
TOTALES		10,540,105.00	0.00	10,540,105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,540,105.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTO TAL	ANEXO IV PRORES PPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTO TAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTO TAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	12,235,52 1.50	0.00	0.00	12,235,5 21.50	0.00	0.00	0.00	12,235,52 1.50
TOTALES		0.00	0.00	0.00	12,235,52 1.50	0.00	0.00	12,235,5 21.50	0.00	0.00	0.00	12,235,52 1.50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

N o	PROGRAM A DE ACCIÓN ESPECÍFIC O	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSE S	SUBTOTA L	ANEXO IV PRORESPP O	ANEXO IV APOYO FEDERA L INSUMO S	ANEXO IV CONSE G	SUBTOTA L	FPGC APOYO FEDERA L INSUMO S	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTI CO	SUBTOTA L	
1	Seguridad Vial	2,630,000.00	0.00	2,630,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,630,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTALES		3,130,000.00	0.00	3,130,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,130,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

N o	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSC O	CAUSES	SUBTOTA L	ANEXO IV PRORESP PO	ANEXO IV APOYO FEDER AL INSUM OS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTA L	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTI CO	SUBTOT AL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,068,656.3 6	5,068,656.3 6	78,453,940. 00	0.00	0.00	78,453,940. 00	0.00	0.00	0.00	83,522,596. 36
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	11,320,932. 67	11,320,932. 67	44,157,306. 50	0.00	19,313,784. 00	63,471,090. 50	0.00	0.00	0.00	74,792,023. 17

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,017,450.11	0.00	4,017,450.11	2,782.32	0.00	0.00	2,782.32	0.00	0.00	0.00	4,020,232.43
5	Prevención y Control del Paludismo	198,669.00	0.00	198,669.00	5,318.40	0.00	0.00	5,318.40	0.00	0.00	0.00	203,987.40
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	1,775,556.50	0.00	0.00	1,775,556.50	0.00	0.00	0.00	1,775,556.50
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,091,000.00	3,536,394.00	4,627,394.00	38,278,960.00	0.00	1,997,802.00	40,276,762.00	0.00	0.00	0.00	44,904,156.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2,016,000.00	5,609,650.00	7,625,650.00	11,582,662.50	0.00	150,408.00	11,733,070.50	0.00	0.00	0.00	19,358,720.50
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	4,014,316.08	0.00	0.00	4,014,316.08	0.00	0.00	0.00	4,014,316.08
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	57,955.50	0.00	57,955.50	52,787,147.94	0.00	0.00	52,787,147.94	0.00	0.00	0.00	52,845,103.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	331,050.00	0.00	331,050.00	1,178,369.32	0.00	0.00	1,178,369.32	0.00	0.00	0.00	1,509,419.32
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	250,000.00	250,000.00	531,709.02	0.00	0.00	531,709.02	0.00	0.00	0.00	781,709.02
TOTALES		8,233,623.65	9,396,044.00	17,629,667.65	113,739,199.36	0.00	2,148,210.00	115,887,409.36	0.00	0.00	0.00	133,517,077.01

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

N o	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORESP PO	ANEXO IV APOYO FEDER AL INSUM OS	ANEX O IV CONSE G	SUBTOT AL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTI CO	SUBTOTA L	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,645,690. 00	7,238,994. 50	8,884,684. 50	2,846,455.0 0	0.00	0.00	2,846,455. 00	379,822,672 .28	55,252,692.00	435,075,364 .28	446,806,503 .78
TOTALES		1,645,690. 00	7,238,994. 50	8,884,684. 50	2,846,455.0 0	0.00	0.00	2,846,455. 00	379,822,672 .28	55,252,692.00	435,075,364 .28	446,806,503 .78

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

N o	PROGRA MA DE ACCIÓN ESPECÍFI CO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSC O	CAUSES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORESP PO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSE G	SUBTOTA L	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTI CO	SUBTOT AL	
1	Vacunación Universal	0.00	4,252,165. 00	4,252,165. 00	31,724,113. 00	102,186,381. 48	0.00	133,910,494. 48	0.00	0.00	0.00	138,162,659. 48
2	Salud para la Infancia y la Adolescenci a	0.00	521,328.0 0	521,328.00	22,757,500. 00	0.00	163,080. 00	22,920,580.0 0	0.00	0.00	0.00	23,441,908.0 0
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescenci a	0.00	393,008.0 0	393,008.00	122,400.00	0.00	0.00	122,400.00	0.00	0.00	0.00	515,408.00
TOTALES		0.00	5,166,501. 00	5,166,501. 00	54,604,013. 00	102,186,381. 48	163,080. 00	156,953,474. 48	0.00	0.00	0.00	162,119,975. 48

Gran Total

N o	TODOS LOS PROGRA MAS DE ACCIÓN ESPECÍFI COS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOT AL	ANEXO IV PRORESP PO	ANEXO IV APOYO FEDERA L INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOT AL	FPGC APOYO FEDERA L INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓST ICO	SUBTOT AL	TOTAL
TOTAL		45,763,82 9.90	49,699,99 0.03	95,463,81 9.93	362,814,63 4.86	139,218,02 1.97	21,625,07 4.00	523,657,73 0.83	379,822,67 2.28	55,252,692.0 0	435,075,36 4.28	1,054,196,91 5.04

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.-----

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

**Calendario de Ministraciones
(Pesos)**

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
febrero		4,764,817.00
mayo		3,000,000.00
Subtotal		7,764,817.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
3	Alimentación y Actividad Física	
febrero		3,000,000.00
mayo		6,000,000.00
Subtotal		9,000,000.00
Total		16,764,817.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
febrero		5,540,105.00
Subtotal		5,540,105.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
febrero		0.00
mayo		5,000,000.00
Subtotal		5,000,000.00
Total		10,540,105.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
febrero		2,600,000.00
mayo		30,000.00
Subtotal		2,630,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
febrero		200,000.00
mayo		300,000.00
Subtotal		500,000.00
Total		3,130,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
febrero		4,869,598.36
mayo		199,058.00
Subtotal		5,068,656.36
2	Salud Materna y Perinatal	
febrero		8,729,547.00
abril		2,458,565.91
marzo		132,819.76
Subtotal		11,320,932.67
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
febrero		2,665,868.88
mayo		214,056.87
Subtotal		2,879,925.75
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
febrero		3,646,250.56
mayo		545,163.44
Subtotal		4,191,414.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
febrero		9,839,116.00
Subtotal		9,839,116.00
6	Igualdad de Género en Salud	
febrero		0.00
junio		48,000.00
Subtotal		48,000.00
Total		33,348,044.78

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
febrero		17,525.08
marzo		3,973.96
Subtotal		21,499.04
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
febrero		4,017,450.11

Subtotal		4,017,450.11
5	Prevención y Control del Paludismo	
febrero		198,669.00
Subtotal		198,669.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
febrero		4,627,394.00
Subtotal		4,627,394.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
febrero		5,456,752.68
marzo		2,168,897.32
Subtotal		7,625,650.00
12	Atención del Envejecimiento	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
febrero		54,760.95
marzo		3,194.55
Subtotal		57,955.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
febrero		261,437.10
marzo		69,612.90
Subtotal		331,050.00
15	Eliminación de la Lepra	
febrero		0.00
Subtotal		0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
febrero		500,000.00
Subtotal		500,000.00
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
febrero		250,000.00
Subtotal		250,000.00
Total		17,629,667.65

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
febrero		1,400,000.00
abril		245,690.00
junio		7,238,994.50
Subtotal		8,884,684.50
Total		8,884,684.50

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
febrero		1,323,675.66
abril		2,928,489.34
Subtotal		4,252,165.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
febrero		410,006.96
abril		111,321.04
Subtotal		521,328.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
febrero		359,714.94
abril		33,293.06
Subtotal		393,008.00
Total		5,166,501.00
Gran total		95,463,819.93

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**-----

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

Programas-Indicadores-Metas de “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno realizadas	Número de ferias de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno programadas	320	Porcentaje de ferias de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno.	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Actividad	Número de ferias interculturales realizadas en municipios indígenas	Número de ferias interculturales programadas en municipios indígenas	24	Porcentaje de ferias de la salud interculturales desarrolladas en municipios indígenas	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Componente	Número total de escuelas públicas de nivel básico y medio superior validadas como Promotoras de la Salud	Meta programada de escuelas validadas como Promotoras de la Salud	12,275	Porcentaje de escuelas validadas como promotoras de la salud	236
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud	Número de eventos de capacitación en promoción de la salud para personal de salud programados	292	Porcentaje de cursos de capacitación y actualización dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local	20

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres para población general realizados	2 talleres por unidad de primer nivel por 10 meses	264,800	Porcentaje de talleres comunitarios para la promoción de la salud, dirigidos a la población general	9,080
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Componente	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud realizados	Número de materiales educativos con enfoque de mercadotecnia social en salud programados	256	Porcentaje de materiales educativos elaborados con enfoque de mercadotecnia social en salud	88
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Componente	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	1,043	Porcentaje de visitas y acciones de supervisión integral y evaluación realizadas	880
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.1	Propósito	Número de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	54	Porcentaje de consultas en las que la población usuaria de los servicios estatales de salud, presenta la Cartilla Nacional de Salud	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Componente	Número de entidades federativas con grupos intersectorial estatal de promoción de la salud	Número de entidades federativas existentes en el país	6	Porcentaje de entidades federativas con grupo intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para agentes de salud programados	5,000	Porcentaje de cursos-taller para agentes de salud de salud	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de municipios a los que se otorgó capacitación a su personal en el año	Número total de municipios en el año	849	Porcentaje de municipios a los que se le otorgó capacitación de Promoción de la Salud a su personal.	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud realizados	Número de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud programados	32	Porcentaje de eventos de capacitación para personal de promoción de la salud	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Actividad	Número de informes de trabajo intersectorial realizados en las jurisdicciones sanitarias	Número de informes de trabajo intersectorial programados en las jurisdicciones sanitarias	240	Porcentaje de informes de trabajo y planeación intersectorial en las jurisdicciones sanitarias	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	16

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Componente	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	1,137	Porcentaje de municipios activos	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número de municipios asesorados para la elaboración de proyectos municipales	Número de municipios programados para asesoría en la elaboración de proyectos de promoción de la salud	400	Porcentaje de municipios asesorados en la elaboración proyectos municipales de promoción de la salud	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.4.1	Actividad	Número de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a niños menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en lactancia de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	Número total de promotores de la salud de los municipios que participan en la cruzada contra el hambre	900	Porcentaje de promotores de la salud capacitados en alimentación correcta a menores de cinco años, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	9

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.6.1	Actividad	Número de eventos locales realizados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	Número de eventos locales programados que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	100	Porcentaje de eventos locales que favorezcan la alimentación correcta y la activación física	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Actividad	Número de municipios que realizan acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número de municipios programados para realizar acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	1,000	Porcentaje de municipios con acciones de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	16
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Actividad	Número de reuniones con presidentes municipales realizadas	Número de reuniones con presidentes municipales programadas	32	Porcentaje de reuniones con presidentes municipales	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Actividad	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios en el año	420	Porcentaje de municipios certificados como promotores de la salud	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.1.1	Actividad	Número de jurisdicciones que cuentan con los formatos de	Número total de jurisdicciones en la entidad	240	Cobertura de jurisdicciones sanitarias que cuentan con los formatos y la información sobre	16
				registro de las intervenciones del programa			los mecanismos para el correcto registro de las actividades	
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión al programa realizadas en el año	Número de visitas de supervisión programadas en el año	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa	4
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.2	Actividad	Número de municipios con proyectos supervisados en el año	Número de municipios con proyectos apoyados en el año	159	Porcentaje de Municipios supervisados con proyectos apoyados	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	1
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	320	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	10
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	96	Número de campañas educativas sectoriales de promoción de estilos de vida saludables.	3
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Actividad	Número de eventos realizados	Número de eventos programados	64	Número de eventos realizados para la difusión de la cultura alimentaria tradicional	2
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Número de cursos de capacitación para fortalecer las competencias del personal de salud sobre alimentación correcta, consumo de agua simple, actividad física y lactancia materna.	1

3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Actividad	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	128	Número de supervisiones de las actividades derivadas del programa.	4
---	---------------------------------	-------	-----------	------------------------------------	-------------------------------------	-----	--	---

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Propósito	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Indicadores evaluados por 100	80	Índice de desempeño de operatividad general de los sistemas prioritarios.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Propósito	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por semana acumulables.	Número programado de boletines por publicar en el año (52 o 53).	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines publicados	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Propósito	Número de unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud con tecnico capturista contratado por meses.	Número de hospitales de la Secretaría de Salud que cumplan con los requisitos para formar parte de la RHOVE.	90	Reporte oportuno y consistente de los casos sujetos a vigilancia epidemiológica que cuenten con plataforma informática (RHOVE, Diabetes y Registro Nacional de Cáncer).	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Actividad	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Asegurar la operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica en todas las Jurisdicciones y Hospitales RHOVE, USMI y del Registro Nacional de Cáncer.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Propósito	Panoramas publicados	4 panoramas anuales.	80	Publicación trimestral de panorama de DM-II, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles.	80

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de sistemas evaluados (en cada nivel jurisdiccional)	Número sistemas programados para evaluación en las jurisdicciones	80	Indice de Verificación del cumplimiento de los procedimientos de vigilancia epidemiológica correspondientes.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal aprobado con curso de posgrado (Diplomado y maestría) en epidemiología.	Personal programado para cursar diplomado y maestría en epidemiología.	80	Porcentaje de alumnos capacitados.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Actividad	Equipo adquirido	equipo planeado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Actividad	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Instalación de un centro estatal para el RSI.	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Componente	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Observatorios Estatales de Lesiones operando	1

1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Población sensibilizada por los promotores de seguridad vial	68,155
1	Seguridad Vial	4.1.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	Total de entidades federativas	23	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Componente	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	16
1	Seguridad Vial	6.1.1	Componente	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Actividad	Número de instituciones participantes en el diseño del Modelo Integral de Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	Total de instituciones convocadas para el diseño del Modelo Integral de Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	50	Se convocará a instituciones del sector público y privado, así como a organismos no gubernamentales e instituciones internacionales para conformar un grupo de trabajo para el diseño y eventual operación del Modelo Integral de Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables. Dicho grupo de trabajo sesionará periódicamente tomando acuerdos para el desarrollo y la conclusión del citado documento en el periodo establecido por el STCONAPRA	1

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Actividad	número de informes de campaña enviados al CNEGSR	número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la secretaría de salud/2	24	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	58	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	46
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	58	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de citotecnólogos capacitados y certificados	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	50	Capacitación y certificación de citotecnólogos	53
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Componente	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	Número de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional	80	Proporción de entidades que cuentan con al menos un grupo de acompañamiento emocional con personal acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	Total de consultas de primera vez sin importar trimestre gestacional	40	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional	35
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Actividad	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	98	Porcentaje de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre	90
							recién nacidos sin Seguridad Social	

2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuosos (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	100
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Numero de insumos esenciales para emergencias obstétricas y neonatales adquiridos	Número de emergencias obstétricas y neonatales atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas y neonatales	90
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas en salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programa de salud materna y perinatal programadas en el año	100	Porcentaje de supervisiones realizadas para revizar las actividades de salud materna y neonatal	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Propósito	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de Salud Sexual y Reproductiva	Total de Promotores y brigadistas activos	100	Porcentaje de Promotores y Brigadistas activos capacitados	40
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2014.	236	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Actividad	Servicios amigables con acreditación	Servicios amigables registrados	15	Servicios amigables acreditados	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Propósito	Número de acciones extramuros realizadas en el periodo	Número de acciones extramuros programadas en el periodo	1,152	Actividades extramuros y comunitarias realizadas a través de los servicios amigables	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	2,560	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	150
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Actividad	Número de campañas difundidas en medios masivos de comunicación	Número de campañas programadas.	32	Número de campañas difundidas.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Personas programadas para ser capacitadas en el año. (mín. 70 x 32 entidades)	2,240	Personal capacitado respecto del programado	100

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Propósito	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el post-evento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	800,000	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	50,205
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Propósito	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas), responsabilidad de la SSA.	4,227,500	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la secretaría de salud	97,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias al año	Número de jurisdicciones sanitarias	2	Promedio de visitas de supervisión por jurisdicción sanitaria al año.	32
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Actividad	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	28	Número de servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Número de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más que presentaron marcadores de riesgo de violencia familiar y de género.	Número de herramientas de detección programadas para su aplicación	1,897,644	Porcentaje de herramientas de detección aplicadas a mujeres de 15 años y más respecto de las herramientas programadas.	136,260
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Actividad	Número de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género	Número de herramientas de evaluación de riesgos programadas para su aplicación	398,505	Porcentaje de herramientas de evaluación de riesgos aplicadas a los casos positivos a violencia familiar y de género respecto de las herramientas programadas	28,615
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud capacitado y sensibilizado en la NOM 046	Número de personal médico de los Servicios Estatales de Salud y de las diferentes Instituciones del Sistema Nacional de Salud programado para la capacitación en la NOM046	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado	210
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Actividad	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que se espera reciban atención especializada por violencia severa	234,053	Porcentaje de mujeres en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto de las esperadas	16,629

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Actividad	Número de grupos formados de reeducación de víctimas	Número de grupos programados de reeducación de víctimas	656	Porcentaje de grupos formados de reeducación de víctimas en relación a los programados	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Componente	Número de material de promoción y difusión elaborado	Número de material de promoción y difusión programado para la elaboración	7	Porcentaje de material de promoción y difusión elaborado en relación a lo programado	7
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos formados de re-educación de agresores	Número de grupos programados de re-educación de agresores	656	Porcentaje de grupos formados de re-educación de agresores	24
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Componente	Número de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual, que fueron atendidas en las primeras 72 hrs. en unidades de salud y se les brindo profilaxis para VIH/SIDA	Casos esperados en las unidades de salud de personas que manifestaron haber vivido una situación de violación sexual en las primeras 72 hrs.	5,843	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en las primeras 72 hrs. con profilaxis en relación con los casos esperados	492
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	1,600
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	550	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	24

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,100,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	1,300,000

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Componente	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad	24	Personas agredidas o contactos que inician tratamiento antirrábico	24
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	511,105	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	50,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.2.1	Componente	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, controlados en áreas de alta marginación	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, a controlar en áreas de alta marginación	510,875	Perros y gatos agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia, en control en áreas de alta marginación	27,000
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Componente	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	47,400	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	2,700
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.2	Componente	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia programadas a enviar al laboratorio	1,722	Muestras de cerebro de otros animales sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	1,722
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Propósito	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Propósito	Ovitrapas positivas	Ovitrapas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	16
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Propósito	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación realizadas.	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Indicador de proceso que presenta la proporción de Comités Estatales de Certificación que lograron la certificación de áreas libres de paludismo para su entidad federativa. El indicador expresa el acumulado anual de entidades federativas que alcanzan la certificación.	4
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo	100	Indicador de proceso que cuantifica el porcentaje de cumplimiento de las acciones de capacitación previstas.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos confirmados	1,252	Indicador de proceso que cuantifica el total de casos confirmados que se ministrará tratamiento supervisados.	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Actividad	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	2,085	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Actividad	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	100	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	2

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, realizados	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, programadas	86,378	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con hemoglobina glucosilada (HbA1c) en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,543
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Propósito	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud, realizados.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud, programadas	8,551	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% en población de 20 años y más en el Secretaría de Salud.	549
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.2	Propósito	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención realizados	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención programados	450	Número de de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención.	8
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Propósito	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de enfermedades crónicas no	24	Número de personal de salud que fue actualizado en el primer nivel de atención y aprobó la capacitación de	24
				transmisibles en la Secretaría de Salud, realizados	transmisibles en la Secretaría de Salud, programados		enfermedades crónicas no transmisibles en la Secretaría de Salud.	
10	Prevención y Control de la Diabetes	5.1.1	Propósito	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, realizados	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT, programados	27	Número de unidades en el primer nivel de atención con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la ECNT.	27

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Actividad	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más realizadas	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más programadas	22,613,439	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,675,620
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.3.1	Propósito	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en CONTROL responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en TRATAMIENTO responsabilidad de la Secretaría de Salud	482,873	Número de paciente de 20 años y más con hipertensión arterial en control responsabilidad de la Secretaría de Salud	23,633
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.1.1	Propósito	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO, responsabilidad de la Secretaría de Salud	172,995	Número de casos de obesidad en población de 20 años y más que EN CONTROL, responsabilidad de la Secretaría de Salud	10,115
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Actividad	Número de supervisiones y/o asesorías realizadas	Número de supervisiones y/o asesorías programadas	30	Supervisión y/o asesoría	32
12	Atención del Envejecimiento	1.2.1	Propósito	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN Activos programados	6	Comités Estatales de Atención al Envejecimiento (COESAEN) Activos	6
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Componente	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la	5	Capacitación sobre temas de alto impacto en la salud	5
				persona adulta mayor realizados	mayor programados		de la persona adulta mayor	
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Fin	Número de actividades de orientación realizadas para la implementación de centros de día	Número de actividades de orientación programadas para la implementación de centros de día	2	Orientación para la implementación de centros de día para las entidades fedeativas	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.5	Actividad	Total de acciones realizadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	Total de acciones programadas sobre detección y de control realizadas durante la SSGG a población de 60 años y más	60	Semana de Salud para Gente Grande (SSGG)	60

12	Atención del Envejecimiento	6.1.1	Componente	Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor elaborado de acuerdo a los lineamientos nacionales	Programa Estatal de Atención de la salud de la Persona Adulta Mayor esperado de acuerdo a los lineamientos nacionales	1	Programa Estatal de Acción Específico en Envejecimiento	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Componente	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Boletín Caminando a la Excelencia sobre Envejecimiento	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	22,802,442	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	1,572,070
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	2
13	Prevención, Detección y	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,635	Supervisión del programa de salud bucal.	771
	Control de los Problemas de Salud Bucal							
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,421,700	Consultas estomatológicas.	726,111
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Cumplimiento de eventos de capacitación	2

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios	11,182
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	263	Cobertura de tratamiento de personas con tuberculosis fármacorresistente	7
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Número de materiales educativos en tuberculosis elaborados	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión	16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de proyectos de investigación operativa documentados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Publicación de resultados de investigación operativa estatales y del nivel nacional	1
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados.	Casos nuevos de lepra programados.	197	Porcentaje de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	2
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Actividad	Número de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopías e histopatologías programadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	3,708	Porcentaje de toma de baciloscopías e histopatologías realizadas a casos en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	52

15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Propósito	Número de casos curados en el año en curso.	Número de casos que ingresan a tratamiento 2 años atrás.	131	Porcentaje de curación de casos de lepra que ingresan a tratamiento con esquema multibacilar.	3
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Actividad	Número de eventos realizados en donde se entrego material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entrego material de difusión.	33	Cumplimiento de entrega de material de difusión en eventos.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones del Comités Estatales para la Seguridad en Salud	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Actividad	Cursos de capacitación realizados	Cursos de capacitación programados	2	Porcentaje de cursos de capacitación para el personal involucrado en la operación del programa.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Propósito	Kits de reservas estratégicas conformadas	Kits de reservas estratégicas programados	3	Porcentaje de kits de reservas estratégicas conformadas.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Actividad	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	10	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en forma oportuna (< de 48 hrs).	10
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias realizadas	Supervisiones a jurisdicciones sanitarias programadas	4	Porcentaje de supervisiones a jurisdicciones sanitarias.	16
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Actividad	Casos de EDA con muestra de hisopo rectal realizados.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades seleccionadas.	2	Porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud con muestra con HR.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Actividad	Cursos-taller realizados	Cursos-taller programados	2	Porcentaje de cursos_taller para personal de salud.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Porcentaje de operativos preventivos en áreas de riesgo	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.2.1	Actividad	Campañas preventivas para EDA y cólera realizadas	Campañas preventivas para EDA y cólera programadas	1	Porcentaje de campañas preventivas para EDA y cólera.	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas en control y en TAR registrados en el SALVAR	156	Condomes distribuidos para la prevención en personas con VIH e ITS.	156
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas por la Secretaría de Salud (excluyendo las detecciones en mujeres embarazadas).	Meta de detecciones de VIH a realizar.	967,472	Porcentaje de detección del VIH (Secretaría de Salud).	32,965
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	72	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Viroológico (Secretaría de Salud).	72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Componente	Personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Porcentaje de personas en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	100

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Fin	Número de dosis aplicadas del esquema de vacunación en niños menores de un 1 año de edad , que correspondan del área de responsabilidad de Secretaria de Salud de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional	Niños menores de 1 año de edad de acuerdo a la distribución poblacional de responsabilidad institucional.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 1 año.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Actividad	Total de dosis de vacuna Sabin registradas en Semanas Nacionales de Salud.	Total de dosis de vacuna Sabin programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Logros de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Sabin)	90

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Numero de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	10
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

Relación de insumos federales enviados en especie por “**LOS PROGRAMAS**” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

o.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel polvo el dispositivo con polvo contiene: levonorgestrel (micronizado) 52 mg envase con un dispositivo.	1,774.98	4,765.00	8,457,779.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol gragea cada gragea contiene: levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	25.30	10,861.00	274,783.30

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol suspensión inyectable cada ampolla o jeringa contiene: acetato de medroxiprogesterona 25 mg cipionato de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml	35.42	14,735.00	521,913.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol solución inyectable cada ampolla o jeringa contiene: enantato de noretisterona 50 mg valerato de estradiol 5 mg envase con una ampolla o jeringa con un ml.	35.42	3,834.00	135,800.28
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona solución inyectable oleosa cada ampolla contiene: enantato de noretisterona 200 mg envase con una ampolla de 1 ml.	37.59	6,891.00	259,032.69
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel implante el implante contiene: etonogestrel 68.0 mg envase con un implante y aplicador.	1,160.64	20,631.00	23,945,163.84
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-etinilestradiol parche cada parche contiene: norelgestromina 6.00 mg etinilestradiol 0.60 mg envase con 3 parches.	160.88	17,469.00	2,810,412.72
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel comprimido o tableta cada comprimido o tableta contiene: levonorgestrel 0.750 mg envase con 2 comprimidos o tabletas.	10.66	8,223.00	87,657.18
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	81.66	2,605.00	212,724.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon femenino de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	52.95	4,161.00	220,324.95
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos intrauterino. T de cobre, 380 a. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario usp 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor.	11.61	7,831.00	90,917.91

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos dispositivo intrauterino, t de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical.	36.37	416.00	15,129.92
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo tableta, cada tableta contiene: efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. Equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.81	492.00	1,200,878.52
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 11:3	43.50	10.00	435.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusión Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas de salud	37.62	30.00	1,128.60
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Porta Post-it del Programa Igualdad de Género en Salud	20.85	10.00	208.50
TOTAL:							38,234,291.11

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomycin base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	253.00	50.00	12,650.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	197.00	556.00	109,532.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	83.00	200.00	16,600.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos Descripción complementaria: Paquete de 8 a 12 antibióticos de segunda línea para el tratamiento de casos de tuberculosis farmacorresistente	5,926.00	32.00	189,632.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Paquete de materiales educativos para impresión, en archivo electrónico.	6,875.00	1.00	6,875.00
TOTAL:							335,289.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Condon masculino de hule látex. Envase con 100 piezas.	136.30	13,884.00	1,892,389.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir cápsula cada cápsula contiene: sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,764.85	15,037.00	41,575,049.45
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina tableta cada tableta contiene: lamivudina 150 mg zidovudina 300 mg envase con 60 tabletas.	1,712.32	9,125.00	15,624,920.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida solucion inyectable cada frasco ampula con liofilizado contiene: enfuvirtida 108 mg envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	91.00	2,042,930.89
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina solución cada 100 ml contienen: lamivudina 1 g envase con 240 ml y dosificador.	835.10	32.00	26,723.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	470.47	4,999.00	2,351,879.53
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir cápsula cada cápsula contiene: tipranavir 250 mg envase con 120 cápsulas.	3,229.36	216.00	697,541.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina cápsula cada cápsula contiene: emtricitabina 200 mg envase con 30 cápsulas.	530.16	1,715.00	909,224.40

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir tableta cada tableta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo envase con 30 tabletas.	2,000.12	8,017.00	16,034,962.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Fosamprenavir tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	53.00	113,457.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Darunavir tableta cada tableta contiene: etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir envase con 60 tabletas.	4,978.59	1,649.00	8,209,694.91
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz comprimido recubierto cada comprimido contiene: efavirenz 600 mg envase con 30 comprimidos recubiertos.	371.83	13,280.00	4,937,902.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina tableta cada tableta contiene: sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir lamivudina 300 mg envase con 30 tabletas.	1,379.32	8,562.00	11,809,737.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato tableta recubierta cada tableta recubierta contiene: tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil emtricitabina 200 mg envase con 30 tabletas recubiertas.	2,124.62	23,048.00	48,968,241.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina solución oral cada 100 ml contienen: zidovudina 1 g envase con 240 ml.	570.00	239.00	136,230.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina cápsula cada cápsula contiene: zidovudina 250 mg envase con 30 cápsulas.	210.00	7,901.00	1,659,210.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta. Cada tableta contiene: etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	1,083.00	5,879,899.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir solución cada 100 ml contienen: lopinavir 8.0 g ritonavir 2.0 g envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	18.00	30,852.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir comprimido cada comprimido contiene: raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir envase con 60 comprimidos.	5,308.92	2,612.00	13,866,899.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir cápsula o tableta cada cápsula o tableta contiene: ritonavir 100 mg. 2 envases con 84 cápsulas o tabletas cada uno.	347.96	24,635.00	8,571,994.60

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspension inyectable cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: francesa 1173p2 200 000-500 000 ufc o danesa 1331 200 000-300 000 ufc o glaxo* 107 800 000-3 200 000 ufc o tokio 172 200 000-3 000 000 ufc o montreal 200 000 3 200 000 ufc o moscow 100 000-3 300 000 ufc envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *semilla mérieux.	10.15	127,400.00	1,293,110.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 ui toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 ui toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 ud* virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 ud* virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 ud* haemophilus influenzae tipo b	142.80	341,600.00	48,780,480.00
				10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *unidades de antígeno d envase con 1 dosis en jeringa prellenada de vacuna acelular antipertussis con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos y vacuna antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.			

1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: virus atenuados del sarampión cepa edmonston- zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa enders o cepa schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 dicc50 o 1000 a 32000 dicc50 o 103 a 3.2 x 104 dicc50 virus atenuados de la rubeola cepa wistar ra 27/3 (cultivados en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) > 3.0 log10 dicc50 o > 1000 dicc50 o > 103 dicc50 envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	338,300.00	4,090,047.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica solución inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: poliósidos purificados del streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6b, 7f, 8, 9n, 9v, 10a, 11a, 12f, 14,15b, 17f, 18c, 19a, 19f, 20, 22f, 23f y 33f, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 2.5 ml.	92.20	37,000.00	3,411,400.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna anti influenza 50 años y más; y población de riesgo.	49.31	452,552.00	22,315,339.12
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica	49.31	76,740.00	3,784,049.40

1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa) suspensión inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: toxoide diftérico no menos de 2 ui (2 ó 2.5 lf) toxoide tetánico no menos de 20 ui (5 lf) toxoide pertussis 2.5 ó 8 mg hemaglutinina filamentosa (fha) 5 ó 8 mg pertactina (proteína de membrana exterior de 69 kda-prn) 2.5 ó 3 mg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	136.00	45,000.00	6,120,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b suspension inyectable cada dosis de 1 ml contiene: agshb 20 µg envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	10.00	159,650.00	1,596,500.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna pentavalente contra rotavirus suspension cada dosis de 2 ml contiene: serotipo reordenado g1 2.21 x 106 ui serotipo reordenado g2 2.84 x 106 ui serotipo reordenado g3 2.22 x 106 ui serotipo reordenado g4 2.04 x 106 ui serotipo reordenado p1 2.29 x 106 ui envase con un tubo de plástico con 2 ml.	53.92	174,800.00	9,425,216.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna conjugada neumococcica 13-valente suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: sacáridos de streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6a - 2.2 µg 6b - 4.4 µg 7f - 2.2 µg 9v - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18c - 2.2 µg 19a - 2.2 µg 19f - 2.2 µg 23f - 2.2 µg proteína diftérica crm197 32 µg envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	183.80	243,800.00	44,810,440.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009	49.31	179,060.00	8,829,448.60
				b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Programación para población pediátrica			

1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: a/california/7/2009 (h1n1) 15 µg ha a/perth/16/2009 (h3n2) 15 µg ha cepa análoga a/wisconsin/15/2009 b/brisbane/60/2008 15 µg ha envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna antiinfluenza 50 años y más; y población de riesgo.	49.31	553,048.00	27,270,796.88
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna contra el virus del papiloma humano suspension inyectable cada dosis de 0.5 ml contiene: proteína l1 tipo 16 20 µg proteína l1 tipo 18 20 µg envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	156.96	75,500.00	11,850,480.00
TOTAL:							193,577,307.00
Gran total						613,861,948.59	

ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica**

APÉNDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DEL DF” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDA D RESPO NSABL E / PROGR AMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOT AL	RAMO 33	APORTA CIÓN ESTATAL	OPORTU NIDADES	OTR A	SUBTOT AL	CNPSS			TOTAL
		RECURS OS FINANCI EROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURS OS FINANCI EROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURS OS FINANCI EROS	RECURS OS FINANCI EROS	REC URS OS FIN ANC IER OS		ANEXO IV PRORESP PO, APOYO FEDERA LINSUM OS Y CONSEG	SMS XXI APOY O FEDE RAL(P RESU PUES TO E INSU MOS)	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS Y APOYO FEDER AL PRUEB AS DE LABOR ATORI O	
0 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoció n de la Salud y Determin antes Sociales	7,764,817.0 0	0.00	7,764,817. 00	1,197,991. 00	0.00	0.00	0.00	1,197,99 1.00	24,140,335 .50	0.00	0.00	33,103,143.5 0

2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,860.00	0.00	0.00	0.00	375,860.00
3	Alimentación y Actividad Física	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	9,400,000.00
Total:		16,764,817.00	0.00	16,764,817.00	1,973,851.00	0.00	0.00	0.00	1,973,851.00	24,140,335.50	0.00	0.00	42,879,003.50

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5,540,105.00	0.00	5,540,105.00	1,000,011.00	0.00	0.00	0.00	1,000,011.00	0.00	0.00	0.00	6,540,116.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
Total:			0.00		1,000,011.00	0.00	0.00	0.00	1,000,011.00	0.00	0.00	0.00	11,540,116.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,235,521.50	0.00	0.00	12,235,521.50
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,235,521.50	0.00	0.00	12,235,521.50

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

1	Seguridad Vial	2,630,000.00	0.00	2,630,000.00	399,500.00	0.00	0.00	0.00	399,500.00	0.00	0.00	0.00	3,029,500.00
---	----------------	--------------	------	--------------	------------	------	------	------	------------	------	------	------	--------------

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
Total:		3,130,000.00	0.00	3,130,000.00	399,500.00	0.00	0.00	0.00	399,500.00	0.00	0.00	0.00	3,529,500.00

No.	UNIDA D RESPO NSABL E / PROGR AMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOT AL	RAMO 33 RECURS OS FINANCI EROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍ A	APORTACI ÓN ESTATAL	OPORT UNIDA DES	OTRA RECU RSOS FINA NCIE ROS	SUBTO TAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIE ROS CASSCO CAUSES	INSUM OS							ANEXO IV PRORESP PO, APOYO FEDERA L INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOY O FEDE RAL (PRES UPUE STO E INSU MOS)	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS Y APOYO FEDER AL PRUEB AS DE LABOR ATORI O	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,068,656. 36	0.00	5,068,656. 36	4,638,050. 00	0.00	0.00	0.00	4,638,05 0.00	78,453,940 .00	0.00	0.00	88,160,646.3 6
2	Salud Materna y Perinatal	11,320,932 .67	0.00	11,320,932 .67	2,205,088. 80	0.00	0.00	0.00	2,205,08 8.80	63,471,090 .50	0.00	0.00	76,997,111.9 7

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,879,925.75	0.00	2,879,925.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,421,400.00	0.00	0.00	12,301,325.75
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,191,414.00	0.00	4,191,414.00	1,432,800.00	0.00	0.00	0.00	1,432,800.00	60,248,104.49	0.00	0.00	65,872,318.49
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	9,839,116.00	1,200,878.52	11,039,994.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,039,994.52
6	Igualdad de Género en Salud	48,000.00	1,772.10	49,772.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,772.10
Total:		33,348,044.78	1,202,650.62	34,550,695.40	8,275,938.80	0.00	0.00	0.00	8,275,938.80	211,594,534.99	0.00	0.00	254,421,169.19

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

[illegible]

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,017,450.11	0.00	4,017,450.11	100,000.02	0.00	0.00	0.00	100,000.02	2,782.32	0.00	0.00	4,120,232.45
5	Prevención y Control del Paludismo	198,669.00	0.00	198,669.00	275,000.01	0.00	0.00	0.00	275,000.01	5,318.40	0.00	0.00	478,987.41
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	125,000.14	0.00	0.00	0.00	125,000.14	1,775,556.50	0.00	0.00	1,900,556.64
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	125,000.13	0.00	0.00	0.00	125,000.13	0.00	0.00	0.00	125,000.13
10	Prevención y Control de la Diabetes	4,627,394.00	0.00	4,627,394.00	378,000.00	0.00	0.00	0.00	378,000.00	40,276,762.00	0.00	0.00	45,282,156.00

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	7,625,650.00	0.00	7,625,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,733,070.50	0.00	0.00	19,358,720.50
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	1,625,000.00	0.00	0.00	0.00	1,625,000.00	4,014,316.08	0.00	0.00	5,639,316.08
13	Prevención, Detección y Control de los	57,955.50	0.00	57,955.50	5,671,703.77	0.00	0.00	0.00	5,671,703.77	52,787,147.94	0.00	0.00	58,516,807.21
	Problemas de Salud Bucal												
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	331,050.00	196,507.00	527,557.00	457,800.00	0.00	0.00	0.00	457,800.00	1,178,369.32	0.00	0.00	2,163,726.32
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	312,435.00	0.00	0.00	0.00	312,435.00	0.00	0.00	0.00	312,435.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	500,000.00	0.00	500,000.00	689,415.55	0.00	0.00	0.00	689,415.55	0.00	0.00	0.00	1,189,415.55
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	250,000.00	0.00	250,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	531,709.02	0.00	0.00	2,581,709.02

Total:		17,629,667.65	335,289.00	17,964,956.65	47,825,004.62	0.00	0.00	0.00	47,825,004.62	115,887,409.36	0.00	0.00	181,677,370.63
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	8,884,684.50	1,892,389.20	10,777,073.70	765,000.00	0.00	0.00	0.00	765,000.00	2,846,455.00	0.00	435,075,364.28	449,463,892.98
Total:		8,884,684.50	1,892,389.20	10,777,073.70	765,000.00	0.00	0.00	0.00	765,000.00	2,846,455.00	0.00	435,075,364.28	449,463,892.98

N o.	UNIDAD RESPON SABLE / PROGRA MA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTO TAL	RAMO 33	APORT ACIÓN ESTATA L	OPORTUNI DADES	OTRA	SUBTO TAL	CNPSS			TOTAL		
		RECURS OS FINANCI EROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURS OS FINANCI EROS FASSA-P FASSA-C RECTOR ÍA					RECURS OS FINANCI EROS	RECURS OS FINANCI EROS	ANEXO IV PRORESP PO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG		SMS XXI APOY O FEDE RAL (PRES UPUE STO E INSU MOS)	FPGC APOYO FEDER ALINSU MOS Y APOYO FEDER AL PRUEB AS DE LABOR ATORI O
					RECU RSOS FINA NCIE ROS									RECURS OS FINANCI EROS	RECURS OS FINANCI EROS
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA															
1	Vacunació n Universal	4,252,165 .00	91,390,9 25.52	95,643,09 0.52	20,000,08 1.00	0.00	0.00	0.00	20,000, 081.00	133,910,494 .48	0.00	0.00	249,553,666. 00		
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	521,328.0 0	0.00	521,328.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,920,580. 00	0.00	0.00	23,441,908.0 0		

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	393,008.00	0.00	393,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122,400.00	0.00	0.00	515,408.00
Total:		5,166,501.00	91,390,925.52	96,557,426.52	20,000,081.00	0.00	0.00	0.00	20,000,081.00	156,953,474.48	0.00	0.00	273,510,982.00
Gran Total:		95,463,819.93	94,821,254.34	190,285,074.27	80,239,386.42	0.00	0.00	0.00	80,239,386.42	523,657,730.83	0.00	435,075,364.28	1,229,257,555.80

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**-----

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, en correlación con el contenido del presente **Convenio Modificatorio**.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **Convenio Modificatorio**, el resto del contenido del “**CONVENIO PRINCIPAL**” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA. Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2015**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los 04 días del mes de Mayo del año 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

(Firma)

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

(Firma)

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud

(Firma)

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología

(Firma)

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
de Salud Mental

(Firma)

Dra. Martha Cecilia Hajar Medina
Secretaria Técnica del Consejo Nacional
para la Prevención de Accidentes

(Firma)

Dr. Ricardo Juan García Cavazos
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género
y Salud Reproductiva

(Firma)

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas
Preventivos y Control de Enfermedades

(Firma)

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención
y el Control del VIH/SIDA

(Firma)

Dr. Ignacio Federico Villaseñor Ruiz
Director General del Centro Nacional para la Salud de la
Infancia y la Adolescencia

POR “EL EJECUTIVO DEL DF”

(Firma)

Dr. José Arando Ahued Ortega
Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

(Firma)

Edgar Abraham Amador Zamora
Secretario de Finanzas del Distrito Federal

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FORTAMUN-DF)

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON											
PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	201	GOBIERNO Asuntos de orden público y de seguridad interior Policía Apoyo a la prevención del delito	Evento	2,000,000.00	-	-	-	-	
			203	Servicios complementarios de vigilancia	Policía	103,283,581.00	58,472,748.00	Estas actividades se realizaron en las diferentes colonias de las coordinaciones territoriales AOB-1, AOB-2, AOB-3 y AOB-4; AOB-1, (correspondiente a las colonias Lomas de Plateros, U.H Oriente; Lomas de Santo	1,069	320,000	Apoyos viales, apoyos a la ciudadanía, código Águilas, códigos lechería, código protectoescolar, estas actividades se realizaron con personal de la Policía Auxiliar Delegacional, aunado a estas actividades se implementaran diversos

						Domingo; Merced Gómez; Olivar del Conde 1ra. sección; Palmas, Primera Victoria, Francisco Villa, Barrio Norte, entre otras) AOB-2 (correspondiente a las colonias Ampliación Corpus Cristy; Ampliación Jalalpa; Ampliación Tepeaca; Cehuayo, Presidentes, Piloto, Ampliación Presidentes, entre otras) AOB-3 (correspondiente a las colonias Águilas Pilares; Ampliación Águilas; Ampliación Puente Colorado; Ampliación Tlacoyaque, Ampliación Torres de Potrero, Bosques de Tarango, entre otras) AOB-4; (correspondiente a las colonias Axotla Pueblo; Batan Barrio Viejo; Chimalistac; Guadalupe Inn, la Florida Pueblo Tizapan, Tlacopac, entre otras).			operativos que se planean conforme a la percepción ciudadana en relación a la incidencia delictiva, entre los que destacan: operativo rastrillo, vecino seguro programa Policía de barrio en San Ángel, entre otros. Cabe destacar que también se instrumentó el subprograma conduce sin alcohol en coordinación con la Dirección General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública la Ciudad de México.
--	--	--	--	--	--	---	--	--	---

8	5	201	Otros servicios generales Otros Apoyo administrativo	Trámite	107,835,140.00	72,229,662.05	Instalaciones de la Delegación Álvaro Obregón	1	320,000	Es de suma importancia proporcionar servicios de apoyo administrativo a las diferentes áreas que conforman este Órgano Político Administrativo, entre los apoyos administrativos que se realizarán en las diferentes áreas, se encuentran los servicios de tramitación de documental diversa, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, entre otros. Cabe destacar que el presupuesto asignado corresponde al pago de combustible de los automóviles que se utilizan y de agua en la Delegación.
2	1	3	DESARROLLO SOCIAL Protección ambiental Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado 204 Construcción y ampliación de infraestructura del sistema de drenaje	Kilómetro	1,500,000.00	-	Lomas de Guadalupe, La Era y San Bartolo Ameyalco.	0.16	9,500	Trabajos de rehabilitación de la red de drenaje, que consisten en: trazo y nivelación, demoliciones excavaciones, sustitución de tubería, colocación de accesorios, relleno y firme de concreto.

			205	Desazolve de la red del sistema de drenaje	Metro	150,000.00	-	19 de Mayo, Acueducto, Acuilotla, Águilas, Alfonso XIII, Alpes, Canutillo, BellaVista, Capulín, Cristo Rey, Desarrollo Urbano, Florida, Garcimarrero, Golondrinas, Presidentes, Lomas de Capula, Olivar del Conde, entre otras.	50,050.11	80,500	Se realizaron trabajos de limpieza y desazolve del sistema de drenaje, retirando el producto.
			206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	550,000.00	-	19 de Mayo, Acueducto, Acuilotla, Águilas, Alfonso XIII, Olivar del Conde, Tolteca, Villa Verdum, Cascada, Colinas del Sur, Florida, Herón Proal, 8 de Agosto, 1ra Victoria, Tlapechico, Zenón Delgado, entre otras.	402.40	41,700	Trabajos de rehabilitación de drenaje en sanitario, andadores, construcción de colector, registros y colocación de válvulas check y construcción de rejillas pluviales.
2		1	210	Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización Atención estructural a taludes, minas y grietas	M ²	1,975,000.00	175,183.20	Unidad Belén, Lomas de Becerra, Tlacuitlapa, Golondrinas, Ampliación Piloto, Km 8.5, Presidentes, Colinas del Sur, Santa Lucia, Jalalpa el Grande, Barrio Norte, Tolteca, Molino de Rosas, Molino de Santo Domingo, entre otras.	8,050.29	43,000	Trabajos de retiro de material producto de deslave, limpieza de talud, reposición de concreto por sondeos, rehabilitación de talud, regeneración de grietas y mantenimiento de talud.

			212	Construcción y ampliación de banquetas	M ²	1,400,000.00	-	Colinas del Sur, Olivar del Conde, Lomas de Capula, Ampliación los Alpes, Tepeaca, Jalapa, San Ángel y Batallón de San Patricio.	1,439.83	29,200	En este proyecto se dio mantenimiento preventivo y correctivo de banquetas y guarniciones, tales como el rompimiento de estructuras nivelación del terreno, compactación, análisis topográfico y colocación de nuevo material.
			215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	Inmueble	400,000.00	-	Sede Delegacional, Territorial las Águilas, Módulo de Policía Tizapan, Campamento de Operación Hidráulica, Campamento de Obras Viales, Vivero Nabor Carrillo, Juzgado 38 Plateros y Agencia de Delitos.	5	7,000	Trabajos de albañilería, herrería, instalación eléctrica, hidráulica y de gas, sustitución de pisos, aplanados, instalación sanitaria, accesorios para WC, regaderas, impermeabilización aplanados en muros y pintura en general.
			216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas	M ²	772,093.00	-	BellaVista, Ladera Grande, Cristo Rey, Bosques 2da Sección, Ampliación las Águilas, Florida, Lomas de Tarango, Tizapan, Jardines del Pedregal, entre otras.	2,795.24	33,500	Demolición de elementos de concreto, compactación, cimbrado, colocación de malla electro-soldado, colado, curado y acabado de escobillado.

			217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	350,500.00	-	Mercados: Centenario, Melchor Muzquiz, Santa Fe y Nonoalco.	3	3,700	Trabajos de colocación del cableado de la línea de alumbrado y desazolve de drenaje en todo el interior del mercado y en el estacionamiento.
			218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	M ²	21,550,000.00	6,548,804.18	Bellavista, Jardines del Pedregal, Florida, San Ángel, Olivar de los Padres, Lomas de San Ángel Inn, Tizapan, La Otra Banda, Axotla, Tlacopac, entre otras.	57,042.88	46,000	Mantenimiento de vialidades secundarias (bacheo, repavimentación) a base de piquete de amarre, fresado manual y maquinaria, como la demolición en mal estado, nivelación del terreno, compactación, análisis topográfico y colocación de nuevo material.
		3	212	Abastecimiento de agua Provisión emergente de agua potable	M ³	3,141,401.17	-	-	-	-	-

			222	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	Metro	1,238,729.49	-	19 de Mayo, Acuilotla, Acueducto, Águilas, Alfonso XIII, Alpes, Canutillo, Bella Vista, Capulín, Cristo Rey, Desarrollo Urbano, Florida, Garcimarrero, Golondrinas, Presidentes, Lomas de Capula, Olivar del Conde, Tizapan, Villa Verdum, entre otras.	4,624.12	28,500	Mantenimiento preventivo y correctivo tales como sustitución de tubería de agua potable generalmente de asbesto por tubería de polietileno de alta densidad RD-9 de 4" y 6" de diámetro, suministro e instalación de bebederos con sistema de purificación. Así como se atendieron fugas en la red secundaria de agua potable y tomas domiciliarias.
		4	223	Alumbrado publico	Luminaria	180,327,124.00	115,067,993.08	-	-	-	En esta actividad se cubre el importe del consumo de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales, asimismo para el alumbrado público.
	4	2	214	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales Cultura Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura cultural	Inmueble	32,407.00	-	-	-	-	-

5	1	218	Educación Educación básica Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	Inmueble	320,000.00	-	Jardines de Niños: Pablo Casals, Carlos Perrault, Mexicaltzin, Alfonso Quiroz, Vasco de Quiroga. Escuelas Primarias: Juan Escutia, Melchor Muzquiz, Luxemburgo, María Luisa Ross y Cayetano Rodríguez. Escuelas Secundarias: Ramos Domínguez Ramón, Técnica 21, entre otras.	16	16,500	Cambio de loseta reconstrucción de registro y colocación de tapa, demolición y construcción de trabe nueva para anclar barandal resanes de bancas, muro y plafón y construcción de escalones de concreto, desazolve en patio, colocación de malla de rejilla, reparación de fuga de agua en baños, reparación de acometida eléctrica y pintura en general. Así como construcción de escalones de concreto forjados con tabique rojo.
---	---	-----	---	----------	------------	---	---	----	--------	--

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de Noviembre de 2016.

(Firma)

LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)

Monto que reciban del FAIS: 53,685,597.00

Enero – Septiembre 2016

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
Rehabilitación de drenaje sanitario Jalalpa El Grande	9,000,000.00	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	1,840 m	2,332 habitantes
Rehabilitación de drenaje sanitario La Mexicana	5,000,000.00	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	225 m	5,113 habitantes
Rehabilitación de drenaje sanitario Golondrinas	4,500,000.00	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	195 m	3,552 habitantes
Rehabilitación de drenaje sanitario Jalalpa Tepito	4,197,648.23	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	695 m	1,159 habitantes
Rehabilitación de revestimiento de asfalto Jalalpa	7,500,000.00	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	1,700 m ²	2,642 habitantes

Rehabilitación de red de agua potable Lomas de los Cedros	10,000,000.00	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	1,600 m	2,508 habitantes
Rehabilitación de red de agua potable Paraje el Caballito	1,905,589.82	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	1,283 m	2,888 habitantes
Rehabilitación de red de agua potable Pueblo de Santa Lucia	10,000,000.00	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	1,200 m	3,253 habitantes
Subcontratación de servicios con terceros	1,582,358.95	Ciudad de México	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	-	-

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de Noviembre de 2016.

(Firma)

LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública de la Ciudad de México
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF)

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON											
PERÍODO: ENERO – SEPTIEMBRE 2016											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIA DA	ACCIONES REALIZADAS
2	1	3		DESARROLLO SOCIAL Protección ambiental Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado							
			206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	2,807,800.00	2,203,532.00	19 de Mayo, Acueducto, Acuilotla, Águilas, Alfonso XIII, Alpes, Canutillo, Bellavista, Capulín, Cristo Rey, Desarrollo Urbano, Florida, Garcimarrero, Golondrinas, Presidentes, Lomas de Capula, Olivar del Conde, Tolteca, Villa Verdum, Cascada, Colinas del Sur, Herón Proal, 8 de Agosto, 1ra Victoria, Tlapechico, Zenón Delgado, Ponciano Arriaga, entre otras.	0.35	46,000	Se realizan trabajos de rehabilitación de drenaje, construcción de colector, construcción de registros, colocación de válvulas chek y sustitución de tubería de drenaje, entre otros.

2	1	210	Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización Atención estructural a taludes, minas y grietas	M ²	10,215,000.00	3,205,281.58	Unidad Belen, Lomas de Becerra, Tlacuitlapa, Golondrinas, Ampliación Piloto, Km 8.5, Presidentes, Colinas del Sur, Santa Lucia, Belem de las Flores, Jalalpa el Grande, Barrio Norte, Toltteca, entre otras.	1,765.30	3,000	Retiro de material producto de deslave, limpieza de talud, reposición de concreto por sondeos, regeneración de grietas, mantenimiento y zampeado de salud y mitigación de riesgo por cavidad.
		212	Construcción y ampliación de banquetas	M ²	1,400,000.00	-	-	-	-	-
		215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	Inmueble	6,000,000.00	315,195.03	-	1	1,500	Rehabilitación de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, trabajos de pintura, herrería y albañilería en general.
		216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas	M ²	2,000,000.00	-	-	-	-	-

			217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	9,505,011.00	-	-	-	-	-
			219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana	Espacio Publico	13,440,000.00	-	-	-	-	-
		3	221	Abastecimiento de agua Construcción y ampliación de infraestructura de agua potable	Metros	1,000,000.00	-	-	-	-	-
			222	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	Metros	8,800,000.00	1,639,382.89	19 de Mayo, Acueducto, Acuilotla, Águilas, Alfonso XIII, Alpes, Canutillo, Bellavista, Capulín, Cristo Rey, Desarrollo Urbano, Florida, Garcimarrero, Golondrinas, Presidentes, Lomas de Capula, entre otras.	1,821.10	20,000	Los trabajos consisten en trazo y nivelación demoliciones excavaciones, sustitución de tubería convencional por tubería de polietileno de alta densidad.

4	1	212	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales Deporte y recreación Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	Inmueble	1,330,000.00	856,339.07	Alberca La Cañada Parques: Alfonso XIII, Japón, Batallón de San Patricio, "L" Arboledas, entre otros. Deportivos: Pocito, Capulín, Gómez Farías, Francisco P. Miranda, Polvorín, entre otros.	29	29,000	Las acciones consisten en trazo, nivelación, conformación, compactación, suministro de malla electro-soldada, cimbra y suministro de concreto hidráulico en planchas para colocar los aparatos ejercitadores.
6	9	228	Protección social Otros de seguridad social y asistencia Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	5,500,000.00	-	-	-	-	-

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de Noviembre de 2016.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguerón Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el que se modifica el Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación de la **Actividad Institucional de Desarrollo Social: Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la realización de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, así como eventos culturales, para el ejercicio fiscal 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2016; publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 8 de septiembre de 2016.

En la página 9, apartado IV. Programación presupuestal, numeral 4.1

DICE:

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Para el ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de \$12, 879,161.00 (Doce Millones ochocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.); distribuidos de la siguiente manera:

Partida	Monto
4419	\$12, 849,161.00 (Doce millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.)
4411	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/10 M.N.)
Total	\$12, 879,161.00 (Doce Millones ochocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Para el ejercicio fiscal 2016 se cuenta con un presupuesto de \$13, 879,161.00 (Trece Millones ochocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.); distribuidos de la siguiente manera:

Partida	Monto
4419	\$13, 849,161.00 (Trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.)
4411	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/10 M.N.)
Total	\$13, 879,161.00 (Trece Millones ochocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**

DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO, Directora General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 70 fracción II y 71 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 2, 3, 10 fracción II, 35, 47 fracción III, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y, Artículo 15 fracción IV y 18 fracción IV de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en relación con el acuerdo número COPLADE/SE/II/04/2016, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PÁGINA QUE ALBERGA http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/11/Programa_InmujeresCDMX_2015_2018.pdf **EL “PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL”; EL CUAL FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO COPLADE/SE/II/04/2016 EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2016

**DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN IZTACALCO, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

C. Filiberto Rojas Ubaldo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztacalco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a lo establecido en los Artículos 122 fracción III, 122 bis, fracción VIII, inciso C) y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en observancia a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito federal, informa los fallos de la Licitación Pública Nacional correspondientes a la Convocatoria No. 03-16, 06-16 y 07-16.

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Concursante ganador	Monto del contrato S/IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001123-012-16	Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, mantenimiento de núcleos de bebederos en Planteles Escolares ubicados Dentro del Perímetro Delegacional.	D E S I E R T O			
30001123-013-16	Rehabilitación de banquetas y guarniciones en calle 1 y 4, en la Colonia Pantitlán.	GOIBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$3'442,100.09	05 de agosto de 2016	03 de octubre de 2016
30001123-014-16	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias.	D E S I E R T O			
30001123-015-16	Iluminando las calles de mi Colonia.	MULTIVIDINORT EXPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$654,747.98	05 de agosto de 2016	03 de octubre de 2016
30001123-016-16	Mantenimiento Integral de la calle Oriente 245-A.	AF MULTICOMERCIALIZADORA INTEGRAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$7'122,600.27	05 de agosto de 2016	03 de octubre de 2016
30001123-26-16	Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, mantenimiento de núcleos de bebederos en Planteles Escolares ubicados Dentro del Perímetro Delegacional.	TEKNES CONSULTORES, S.A. DE C.V.	\$2'239,831.55	27 de octubre de 2016	15 de diciembre de 2016
30001123-027-16	Rehabilitación de tres albercas semiolimpicas en la Delegación Iztacalco.	GOIBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$4'548,999.10	27 de octubre de 2016	15 de diciembre de 2016
30001123-028-16	Rehabilitación de Infraestructura de Desarrollo Social (Cendis) en la Delegación Iztacalco.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TOMA, S.A. DE C.V.	\$3'431,098.46	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016

30001123-029-16	Segunda etapa de mantenimiento, conservación, rehabilitación de infraestructura educativa en la Delegación Iztacalco.	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS AR.ZOC, S.A. DE C.V.	\$11'273,082.52	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-030-16	Mantenimiento en 9 mercados (Zona Oriente) en la Delegación Iztacalco.	COBAYPA, S.A. DE C.V.	\$2'778,024.74	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-031-16	Mantenimiento en 9 mercados (Zona Poniente) en la Delegación Iztacalco.	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$2'535,465.96	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-032-16	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje sanitario en la Delegación Iztacalco.	GOBRAJA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$6'879,261.05	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-033-16	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje sanitario en la Delegación Iztacalco.	UTOPIA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$3'446,289.62	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-034-16	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje sanitario en la Delegación Iztacalco.	CONCEPTO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$2'197,454.03	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-035-16	Rehabilitación de dos Centros Sociales en la Delegación Iztacalco.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALPA, S.A. DE C.V.	\$5'229,507.01	27 de octubre de 2016	15 de diciembre de 2016
30001123-036-16	Instalación de alumbrado publico en calle Chicle en la Delegación Iztacalco.	SEUS SISTEMAS ECOLÓGICOS UNIVERSALES EN SANEAMIENTO, S.A. DE C. V.	\$601,740.62	27 de octubre de 2016	10 de diciembre de 2016
30001123-037-16	Construcción del Auditorio del Centro de Salud T-3, Doctor Manuel Pesqueira en la Delegación Iztacalco.	CONTACTO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2'411,402.38	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-038-16	Colocación y Supervisión de elevador de acceso en edificio Administrativo en la Delegación Iztacalco.	PUENTES TERRACERÍA Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$1'258,677.67	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-039-16	Concreto hidráulico estampado en Tlazintla, en la Delegación Iztacalco.	GOIBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1'719,998.89	27 de octubre de 2016	10 de diciembre de 2016

30001123-040-16	Construcción y ampliación de infraestructura deportiva (construcción de cafetería en la alberca 2 de Octubre) en al Delegación Iztacalco	ARKOSTECTUM DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C. V.	\$859,901.42	27 de octubre de 2016	10 de diciembre de 2016
30001123-041-16	Mantenimiento a edificios públicos (Coordinación territorial poniente y coordinación territorial oriente), en la Delegación Iztacalco.	COBAYPA, S.A. DE C. V.	\$1'163,504.42	27 de octubre de 2016	10 de diciembre de 2016
30001123-042-16	Construcción de Fuentes Danzarinas en la Delegación Iztacalco.	CONCEPTO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$10'339,439.46	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-043-16	Segunda etapa de mantenimiento, conservación, rehabilitación de infraestructura educativa en la Delegación Iztacalco. (PTE.)	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ARZOC, S.A. DE C.V.	\$11'491,455.16	27 de octubre de 2016	25 de diciembre de 2016
30001123-44-16	Recuperación de espacios públicos en las colonias, Pantitlan III, la Cruz y Santa Anita en la Delegación Iztacalco	PERSONA FÍSICA DANIEL CASTILLO GUTIÉRREZ	\$1'959,424.52	31 de octubre de 2016	14 de diciembre de 2016
30001123-45-16	Trabajos de recuperación y mantenimiento en espacio público en parque recreativo Sur 8 en la Delegación Iztacalco.	PERSONA FÍSICA ANA MARÍA PINEDA MEJÍA	\$1'620,775.95	31 de octubre de 2016	14 de diciembre de 2016
30001123-46-16	Construcción y ampliación de infraestructura deportiva en pista de tartán, en Leandro Valle en la Delegación Iztacalco.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TOMA, S.A. DE C.V.	\$3'504,767.96	31 de octubre de 2016	19 de diciembre de 2016
30001123-47-16	Construcción y ampliación de infraestructura deportiva de techumbre en Agua Caliente en la Delegación Iztacalco	AF MULTICOMERCIALIZ ADORA INTEGRAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$1'291,922.13	31 de octubre de 2016	19 de diciembre de 2016
30001123-48-16	Mantenimiento a edificios públicos en bodega de limpia en la Delegación Iztacalco.	D E S I E R T O			
30001123-49-16	Renovación de banquetas y guarniciones en la Colonia Gabriel Ramos Millán sección Bramadero en la Delegación Iztacalco.	IMPERMEABILIZANT ES Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.	\$4'197,978.75	31 de octubre de 2016	19 de diciembre de 2016
30001123-50-16	Rehabilitación del centro de control canino en la Delegación Iztacalco.	CONSTRUCTORA BLEZ, S.A. DE C.V.	\$2'152,000.01	31 de octubre de 2016	19 de diciembre de 2016

30001123-51-16	Renovación de banquetas y guarniciones en la colonia IMPI Picos en la Delegación Iztacalco.	SHAGONZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$859,207.16	31 de octubre de 2016	14 de diciembre de 2016
30001123-52-16	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias en la Delegación Iztacalco.	MAGGNO PROYECTOS Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$4'304,425.13	31 de octubre de 2016	14 de diciembre de 2016
30001123-53-16	Programa de bacheo, reparación de socavones, y fugas de agua en el perímetro Delegacional.	COMERCIALIZADOR A Y CONSTRUCTORA TUCÁN, S.A. DE C.V.	\$6'872,897.13	31 de octubre de 2016	19 de diciembre de 2016
30001123-54-16	Trabajos de remodelación de la Plaza Benito Juárez en la Delegación Iztacalco	PERSONA FÍSICA ISAAC MARTÍNEZ AMADOR	\$2'796,380.98	31 de octubre de 2016	19 de diciembre de 2016

Las razones de asignación y rechazo de las Empresas participantes, podrán ser consultadas en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000, Ciudad de México.

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016.

FILIBERTO ROJAS UBALDO
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Responsable de la Licitación

SECCIÓN DE AVISOS

SERVICIOS Y DESARROLLOS GLOBAL HPM, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 30 de Septiembre del 2016.

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES
LIQUIDADOR

ALLCO SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS, S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION 2016 EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

C.P. JAVIER ANZALDO VELAZQUEZ
LIQUIDADOR

“VIAJES SOL Y SON”, S.A. DE C.V., “EN LIQUIDACIÓN”
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2015

En cumplimiento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Circulante		A corto plazo	
<u>Total Circulante</u>	\$0.00	<u>Total Pasivo</u>	\$0.00
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$0.00
<u>Total Fijo</u>	\$0.00	<u>Total Capital</u>	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

México D.F., a 31 de agosto de 2015

(Firma)

Liquidador L.C. FERNANDO PEREA HERNÁNDEZ

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)